



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10033473

Montevideo, **29 JUL. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, de los señores General don Miguel Dalmao y Coronel don Jorge Pinheiro, a efectos de realizar una visita inspectiva en el Area de Misión MONUC, desde el 16 de julio hasta el 1ro. de agosto de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Superior designados, viáticos por el 52,5% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial permitirá diligenciar asuntos de real importancia, relevantes a la misión que cumple nuestro Contingente Nacional.-----

IV) que el Comando General del Ejército informa que los viáticos otorgados a los señores Oficial General y Superior designados, serán atendidos con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros de la Organización de las Naciones Unidas".-----

V) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones establecidas en el artículo 12 del precitado Decreto 148/992, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, a los señores General don Miguel Dalmao y Coronel don Jorge Pinheiro, a efectos de realizar una visita inspectiva en el Area de Misión MONUC, desde el 16 de julio hasta el 1ro. de agosto de 2010.-----



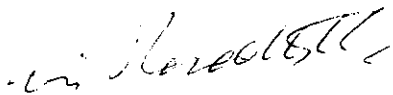
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- 2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 6.064,64 (dólares estadounidenses seis mil sesenta y cuatro con 64/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---
- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Kinshasa-Montevideo, por un importe total de U\$S 6.820,00 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos veinte con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
- 4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

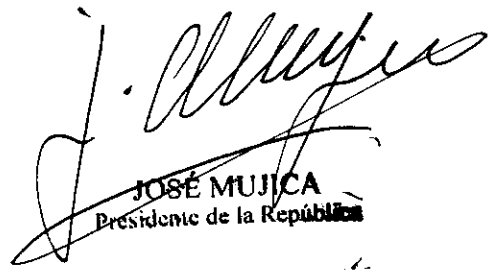
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros de la Organización de las Naciones Unidas".-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

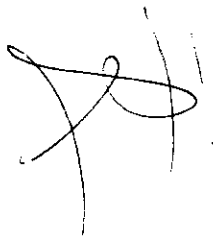
7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional



JOSE MUJICA
Presidente de la República



DFC-DMO
AB-pm
pv